



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 17 de agosto de 1992

Núm. 186

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 43.316

Ha solicitado doña María-Emilia Lobera Lossel licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo, en paseo de Sagasta, número 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.317

Ha solicitado Industrias Michelena, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de cemento, tornillería y calderería, en carretera de Castellón, kilómetro 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.318

Ha solicitado don Alfonso Montañés Ramón, en representación de División Eléctrica, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de fabricación al por mayor de material eléctrico, en polígono de Malpica, calle E, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.319

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia para instalación y funcionamiento de calefacción, en calle Cinco de Marzo, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

### SECCION QUINTA

	Página
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	3209-3210
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Santa Cruz de Grío .....	3210
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Notificando expedientes de actas de infracción a empresas de paradero desconocido .....	3210
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Requiriendo a deudores de ignorado paradero .....	3211
<b>Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes</b>	
Avisos relativos a la concentración parcelaria de las zonas de Fuendejalón-Picador y Fuendejalón-Cascajera, respectivamente .....	3212
<b>Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos de resolución de contrato .....	3213
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3213-3215
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	3216-3217
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3217-3219
Juzgados de Instrucción .....	3219
Juzgados de lo Social .....	3219-3224

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

**Núm. 43.320**

Ha solicitado CEDISA licencia para instalación y funcionamiento de nave de distribución de alimentos perecederos, en polígono de Malpica, calle E, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

**Núm. 43.321**

Ha solicitado Reprografía y Arte, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reprografía e impresión de textos, en avenida de Goya, número 91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

**Núm. 43.322**

Ha solicitado COMOPLESA licencia para instalación y funcionamiento de nave de construcción para maquinaria de obras públicas, en calle Alcalde Caballero, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

**Núm. 43.323**

Ha solicitado don José-Luis Gil Burges, en representación de Trames, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de nave de distribución de mercancías, en polígono de Malpica II, calle O, nave número 152.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

**Núm. 43.324**

Ha solicitado don José-Luis Gil Burges, en representación de doña Araceli Biel Naya, licencia para instalación y funcionamiento de nave destinada a granja de porcino en camino de Peñaflor, de Villamayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 47.001**

Don Tomás Longares Gómez (NIF 17.395.438D) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Torca" (Lituero) (polígono 1, parcelas 22 y 23), en el término municipal de Santa Cruz de Grió (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Grió, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2350 hectáreas, con un volumen anual de 1.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-Maria Solchaga Catalán.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**Núm. 37.406**

Relación de expedientes de Actas de Infracción a la Seguridad Social y de Actas de Liquidación de Cuotas sobre dicha materia, instruidos a las Empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las Resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el I.L.M.O. SR. DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste, en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio conforme al Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25-10-91).

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-1613/91	CONSTRUCCIONES CUARZO, S.A.	10.000.-
SP-2544/91	MARINA ESPAÑOLA S/N.EDIF.CUARZO.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3346/91	SERVICIO ARAGONES DE MANTENIMIENTO, S.C.	50.100.-
SP-3515/91	GRAL. YAGÜE, 1.-VILLANUEVA DE GALLEGO.-	50.100.-
SP-3526/91	ENRIQUE JOVEN GARCIA	50.100.-
SP-3533/91	ELOY MARTINEZ, 17.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3551/91	ROZCA, SDAD. COOP. LTDA.	50.100.-
SP-3572/92	AVDA. VALENCIA, 40.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3574/91	COMERCIAL LOSCERTALES, S.L.	50.100.-
SP-3576/91	Pº PAMPLONA, 7,BAJO.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-3577/91	PAULA CRESPO RODRIGUEZ	50.100.-
SP-3584/91	NORTE, 18-20. 1ºC.-ZARAGOZA.-	50.100.-
	ARTURO CALVETE SERRANO	50.100.-
	RIO AGUAS VIVAS, 9.-ZARAGOZA.-	50.100.-
	ARTURO CALVETE SERRANO	50.100.-
	RIO AGUAS VIVAS, 9.-ZARAGOZA.-	50.100.-
	MONTEBAGUE, S.A.	50.000.-
	TENOR FLITA, 46.-ZARAGOZA.-	50.100.-
	PROMOCIONES Y EDICIONES NOGARA, S.L.	50.100.-
	DAROCA, 22.-ZARAGOZA.-	50.100.-
	EVA M.RODRIGO LOPEZ	50.100.-
	AVDA. MADRID, 164.-ZARAGOZA.-	50.100.-
	IBERTELE, S.L.	50.100.-
	AVDA. MADRID, 156, 7º.-ZARAGOZA.-	300.000.-
	ANGELES GONZALEZ ABADIA	
	SAN JORGE, 29.-ZARAGOZA.-	



Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-3593/91	ESTRUCTURAS NORUEGAS, S.L.	
SP-3598/91	SAN VICENTE DE PAUL, 4.-ZARAGOZA.-SERVI-SERVICIOS, S.A.	50.001.-
SP-3603/91	TENOR FLETA, 115.-ZARAGOZA.-HOSTELERA DEL JILOCA, S.L.	50.100.-
SP-3619/91	PISCINAS.-MALUENDA.-DISTRIBUCIONES ROLDAN, S.L.	50.000.-
SP-3660/91	GARCIA ARISTA, 15-17, 1ªZIDA.-ZARAGOZA.-BORDADOS PIRINAICA, S.L.	75.000.-
SP-3694/91	DOCTOR IRANZO, 58.-ZARAGOZA.-PRANSOR, S.A.	500.100.-
SP-3728/91	ESTACION PORTILLO, S/N.-ZARAGOZA.-FIGURMEDICA, S.A.	7.500.-
SP-3741/91	Pº INDEPENDENCIA, 24-26, 5ªPLANTA.-ZARAGOZA.-PROINTO, S.L.	51.000.-
SP-3743/91	BAJA SAN MARCOS, 3.-CALATAYUD.-YRSOS JOSAN, S.L.	50.001.-
SP-3744/91	AVDA. SAN JOSE, 124.-ZARAGOZA.-CAPITOL, S.C.	50.001.-
SP-3774/91	Pº DEL MURO, 91.-EJEA DE LOS CABALLEROS.-SOTG ASESORES, S.L.	50.100.-
SP-3780/91	Pº CONSTITUCION, 6.-ZARAGOZA.-LUIS JESUS SOLANAS PORTAQUE	50.100.-
SP-3781/91	ESCUOTOR BRILLIURE, 8.-ZARAGOZA.-VICAPER, S.L.	50.100.-
SP-3782/91	DOCTOR IRANZO, 74.-ZARAGOZA.-COSMETAL, S.L.	50.100.-
SP-3783/91	FLORENTINO BALLESTEROS, 14,4ªB.-ZARAGOZA.-FRANCISCO ALVAREZ JUAREZ	50.100.-
SP-3817/91	FLORENTINO BALLESTEROS, 10,5ªD.-ZARAGOZA.-JOSE ALGARRA MIRALLES	50.100.-
SP-3831/91	RAMBLA, NAVE 25.-CUARTE DE HUERVA.-ESTRUCTURAS SIANCO, S.C.	50.001.-
SP-3834/91	CESAR AUGUSTO, 30.-ZARAGOZA.-UNION PENINSULAR DE SEGUROS	50.001.-
SP-3848/91	COSO, 67-75.-ZARAGOZA.-EDIFICACIONES IRON, S.L.	50.001.-
SP-3852/91	PZA. AYUNTAMIENTO, S/N.-LUESMA.-PAULA CRESPO RODRIGUEZ	50.001.-
SP-3856/91	NORTE, 18-20, ESC.1ª, 1ªC.-ZARAGOZA.-DIASCAL, S.L.	50.100.-
SP-3858/91	MERCAZARAGOZA, C/1, NAVE A.-ZARAGOZA.-DIASCAL, S.L.	60.100.-
SP-3850/91	MERCAZARAGOZA, C/1, NAVE A.-ZARAGOZA.-DIASCAL, S.L.	80.000.-
SP-3880/91	MERCAZARAGOZA, C/1, NAVE A.-ZARAGOZA.-MORORTY, S.L. (BAR CHARULA)	75.000.-
SP-3890/91	DOCTOR HORNO, 17.-ZARAGOZA.-HERMANOS PEREZ CORDOBA, S.L.	10.000.-
SP-3893/91	CERVANTES.-MIRALBUENO.-ZARAGOZA.-TRANSPORTES INTERNACIONALES COLLADO, S.A.	7.500.-
SP-3894/91	PACO MARTINEZ SORIA, BL.5,3ªC.-ZARAGOZA.-ARAGONESA DE MAQUINARIA, S.L.	60.000.-
SP-3895/91	CTRA. HUESCA. (CIUDAD DEL TRANSPORTE) SAN JUAN DE MOZARRIFAR.-ZARAGOZA.-PINTURAS ARAGON, S.C.	50.100.-
SP-3912/91	DIEZ DE AGOSTO, 16.-ZARAGOZA.-HOSTELERA DEL JILOCA, S.L.	50.100.-
SP-3928/91	PISCINAS.-MALUENDA.-POKERTON, S.L.	50.100.-
SP-3932/91	URB. TORRES S.LAMBERTO, 46-B.-ZARAGOZA.-JOSE MARIA BUONANNIS DE JUAN	50.001.-
SP-3836/91	LORENZO PARDO, 4,4ªA.-ZARAGOZA.-CONSTRUCTORA REGIONAL TUZA, S.A.	50.100.-
SP-3942/91	FERNANDO EL CATHOLICO, 6.-ZARAGOZA.-LUMINAR, S.C.	50.100.-
SP-3943/91	TRAV. PUENTE VIRREY, 53.-ZARAGOZA.-PEDRO FRANCO TARRAGO	50.100.-
SP-3958/91	LASALA VALDES, 7.-ZARAGOZA.-TRESAC LOBER, S.A.	7.500.-
SP-3975/91	SAN IGNACIO DE LOYOLA, 13.-ZARAGOZA.-PROFIMPER, S.L.	50.100.-
SP-3976/91	HERNAN CORTES, 15.-ZARAGOZA.-PEDRO MARIA PEREZ LIZARAZU	7.500.-
SP-3982/91	CERVANTES, 39.-ZARAGOZA.-CONFRECCIONES MERY, S.L.	7.500.-
SP-3985/91	TIERMAS, 14.-ZARAGOZA.-ARAMAQ, S.A.	50.100.-
SP-3993/91	CHISCA, 33-35.-ZARAGOZA.-ALFONSO ZAPATERO RINCON	7.500.-
SP-3995/91	VIA HISPANIDAD, 99.-ZARAGOZA.-LUMINAR, S.C.	50.100.-
SP-4004/91	TRAV. PUENTE VIRREY, 53.-ZARAGOZA.-TRESAC LOBER, S.A.	50.100.-
SP-4011/91	SAN IGNACIO DE LOYOLA, 13.-ZARAGOZA.-VISCO, S.L.	50.100.-
SP-4016/91	CONDE ARANDA, 68, PTA.3ª.-ZARAGOZA.-ANTONIO LOPEZ OLIVA	75.000.-
SP-4023/91	ANDRES VICENTE, 27, ESC.1ª, 2ªF.-ZARAGOZA.-MIGUEL ROMEA GRACIA	50.100.-
SP-4030/91	CONDOS DE ARAGON, 14, 5ªD.-ZARAGOZA.-PEDRO FRANCO TARRAGO	50.100.-
SP-4038/91	LASALA VALDES, 7.-ZARAGOZA.-MANUELA BUSTOS HERNANDEZ	50.001.-
SP-4039/91	PREDICADORES, 123.-ZARAGOZA.-JESUS MIGUEL LIÑAN ROMERO	50.100.-
SP-4040/91	JUSEPE MARTINEZ, 7.-ZARAGOZA.-JESUS MIGUEL LIÑAN ROMERO	50.100.-
SP-4044/91	JUSEPE MARTINEZ, 7.-ZARAGOZA.-AYCESA, S.L.	75.000.-
SP-4045/91	POETA LEON FELIPE, 9, LOCAL.-ZARAGOZA.-MANUEL EXPOSITO MALPARTIR	50.100.-
SP-3614/91	URB. LA COLLARADA, 7.-UTERO.-DISTRIBUCIONES ROLDAN, S.L.	50.100.-
SP-3716/91	GARCIA ARISTA, 15-17, ESC.DCHA, 1ªZIDA. ZARAGOZA. FERNANDO YAGO MURIESA	75.000.-
	CTRA. MADRID, KM.315.-ZARAGOZA.-	50.100.-

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-3742/91	RECUERDOS, S.L.	
	ESPOZ Y MINA, 4.-ZARAGOZA.-	75.000.-
SP-3754/91	LINEA Y CONFORT, S.L.	
	COSO, 156.-ZARAGOZA.-	75.000.-
SP-3930/91	GREGORIO MARIN SOLA	
	MERCADO CENTRAL, PTO.2.-ZARAGOZA.-	50.001.-

Zaragoza, 5 de junio de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 35.964

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de apremio contra diversos deudores de cuotas a la Seguridad Social a los que habiéndoles requerido el pago por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha sido declarado su débito en situación de incobrable al ignorarse el paradero de los mismos.

En consecuencia, y en base a lo regulado en el art.147 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R.D. 716/86 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, se procede a la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de los deudores afectados, con advertencia de que si en el plazo de quince días no comparecen en esta Dirección Provincial, sita en la calle Doctor Cerrada 6, se procederá a cursar la baja de oficio de los responsables del pago.

### RELACION DE DEUDORES AFECTADOS

Régimen General		
Nº Patronal	Nombre o razón social	Fecha Insolvencia
50/0050748	DEYSCA S.A.	19-11-91
50/0078426	CREACIONES RU-VI S.L.	30-11-91
50/0080882	CONYLTEX, S.A.	01-06-90
50/0081579	DECOME SA	19-12-91
50/0082980	FILSER, S.A.	17-12-91
50/0089872	LA RUEDA TEATRO S.C.L.	24-07-91
50/0090640	EPELVIDEZ, S.L.	01-10-90
50/0091546	CALZADOS PAVI, S.L.	01-04-90
50/0092299	ILUMINACION ESPECTACUL	01-09-90
50/0092956	SEVIZAR, S.A.	01-05-90
50/0096541	BONA LLISTERI JESUS	07-10-91
50/0096753	ESTRUCTURAS SAN MIGUEL S L	25-09-91
50/0098217	TORRES RESANO JAVIER	13-09-91
50/0099569	PROM.Y EDICIONES NOGARA S.L.	31-08-91
50/0099835	GANADERA LA TAURINA S.L.	16-09-91
50/0101484	ESPACHIL S.A.	19-11-91
50/0101833	COSANHER SL	19-12-91
Régimen especial de Autónomos		
Nº Patronal	Nombre o razón social	Fecha Insolvencia
50/0204903	BALLESTER GOMEZ FELICISIMO	01-05-90
50/0209516	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	01-11-90
50/0211106	CASTELLON GARCIA ANTONIO	01-06-90
50/0212138	AZARA GUTIERREZ FRANCISCO	01-07-89
50/0212499	TORRES RONCALES ANTONIO	01-12-88
50/0216054	LUENGO ORIOL JUAN BAUTISTA	01-11-89
50/0219039	ANDREU CASTILLO ESTEBAN	01-05-89
50/0219069	HERNANDO NAVARES PILAR	01-10-89
50/0220083	BORJA BORJA M CARMEN	01-01-90
50/0408488	RODRIGO LOPEZ JOSE	01-09-90
50/0410763	LAGUNA SANZ ANGEL	01-04-90
50/0507167	MARTIN GERMAN ANTONIO	01-07-89
50/0507598	ARTASO URUEN FRANCISCO	01-12-88
50/0700026	BERENJENO LUNA FRANCISCO	01-05-90
50/0700289	MENJON TEJERO ANGEL	01-05-90
50/0701566	SOMOLINOS MARQUINA CARMEN	01-12-89
50/0704087	CAPAPE PEÑA PILAR	01-09-90
50/0705303	ALVARO MARTIN MARIA	17-12-91
50/0706267	SILVA MUNOZ ALVARO	01-07-89
50/0706685	MARIN SISAMON BLANCA	01-07-89
50/0707386	LOBATO TERREROS CARLOS	01-05-90
50/0708426	MARTIN SANCHEZ MIGUEL ANGEL	01-09-90
50/0709103	BLANCO GARCIA FRANCISCO	01-06-90
50/0709254	ESPADAS FERNANDEZ JESUS	01-04-90
50/0709566	SANCHEZ VEGA MERCEDES	19-11-91
50/0709715	PRADO JIMENEZ ROSENDO	01-05-90
50/0709772	GALDEANO BLANQUEZ GERMAN	01-07-89
50/0709866	VIQUE A EDGARDO	08-11-91
50/0709940	GRACIA LAHOZ PILAR	14-11-91
50/0711649	LORENTE PASTOR ENRIQUE	29-11-91
50/0711707	AMORES FERNANDEZ MANUEL	01-09-90
50/0711779	MORELLA ESTOPANAN FERNANDO	01-12-88
50/0712044	CONCEPCION SAN AGUSTIN	01-12-88
50/0712691	ANTONIO ALONSO ARGUEDA	01-10-90
50/0713085	HERNANDO SALUERA DANIEL	01-08-90
50/0714397	TURON QUILEZ MANUEL	01-12-88
50/0714481	NOVELLON LOPEZ MANUEL ALF	08-10-91
50/0715600	GIL RIOS LUIS CARLOS	01-12-88
50/0718233	SERRANO DURAN CARLOS J.	01-08-90
50/0719928	TRUJILLO CASTRO CUSTODIO	01-02-90
50/0719931	ARMISEN MARIMON ENRIQUE	01-08-90
50/0720400	LORENTE MEDRANO PEDRO JOSE	05-08-91
50/0721230	CORTES MARTINEZ PEDRO	01-08-90
50/0722312	MONFORTE HERNANDEZ JULIAN	01-09-89
50/0722321	ANDREU SANZ FRANCISCO	01-09-90
50/0722789	BERNUZ SOLSONA ANTONIO	01-03-90
50/0723600	POZO GONZALEZ AMELIA	01-09-90
50/0723624	VILLA VELA FELIX	01-03-90
50/0723889	CASTILLO CALLEJAS CONRADO	01-03-90
50/0723965	VICENTE CASANOVA MANUEL	01-03-90
50/0724241	MARTIN CIUDAD JULIAN	01-08-90
50/0724744	ESCAMILLA GARCIA M JESUS	30-11-91
50/0725017	CALVETE LON ANTONIO	01-03-90
50/0725700	YTURRIAGA LEZA ANA MARIA	01-12-88
50/0725967	USAN SIERRA M SAGRARIO	01-05-90
50/0727335	BEGORA FERNANDEZ MENDA	01-03-90
50/0728127	MARTIN PRIETO ANDRES	01-03-90
50/0728217	SAEZ BERNAL JAVIER	01-08-90

Nº Patronal	Nombre o razón social	Fecha Insolvencia	Nº Patronal	Nombre o razón social	Fecha Insolvencia
50/0728574	GUIU APARICIO ANA ISABEL	01-05-89	50/0756224	GARGALLO MALLEN JOSE LUIS	28-08-91
50/0729344	MORENO CALLAO CRISTINA	01-03-90	50/0756307	SIMON FLORIA M. DOLORES	14-11-91
50/0729758	MARCO GOMEZ FCO. JAVIER	01-03-90	50/0756787	SANZ CASTELLANOS ROSA	17-12-91
50/0730004	TORCAL SWOBODA GUNTHER	01-03-90	50/0758101	PEARSON LAYE JOYCE DOLL	24-09-91
50/0730207	MIERA VAL OMAR	01-04-90	50/0760132	SANZ FRAUCA JOAQUIN	04-10-91
50/0730346	GARRIDO SANTOTOMAS ANTONIO	01-09-89	50/0764237	ORONO GABALDA JOAQUIN	30-09-91
50/0730842	LOPEZ MARTIN JOSEFA	01-03-90			
50/0731154	GIL SISAMON M. ELENA	01-06-90			
50/0731410	CARRILLO PEÑA CARLOS	01-08-90			
50/0731641	ALQUEZAR ALQUEZAR ANTONIO	01-05-90			
50/0732628	NICOLAO LOPEZ ENRIQUE J.	01-05-90			
50/0732759	GARCIA MARTIN ANTONIO	01-10-90			
50/0732912	JULIAN LAGUNA VICENTE	30-09-91			
50/0733469	RUIZ RUIZ M. CARMEN	01-07-89			
50/0733627	MARTINEZ GRAUS MARIA JOSE	01-08-90			
50/0733997	PEREZ ROMERO LUIS	30-11-91			
50/0734137	VILLAMARIN ALADREN MERCEDES	02-12-91			
50/0734649	LAINAZ RAMO MARIANO	01-12-88			
50/0734769	NAVARRO CIUDAD HORTENSIA	01-09-90			
50/0734906	DIAMANTINO FLORES INOCENCIO	01-06-90			
50/0735034	ARANDA GUERRERO MARIA ROSA	11-11-91			
50/0735431	NOGUERA LALANZA M. DOLORES	01-05-90			
50/0735842	VILLARROYA LOPEZ CARMEN	01-03-90			
50/0735858	AYUDA BOLEA CARLOS	01-12-88			
50/0735875	BOLEA RAMOS ALICIA	01-05-89			
50/0735914	GALVAN - LUIS RAMON	01-09-90			
50/0736003	JIMENEZ BUNUEL AL	01-05-90			
50/0736096	RAMOS CELMA ANGEL	01-03-90			
50/0736398	CUBA PRIETO ABEL	01-02-90			
50/0736636	RAMOS MOLINA JOSE JAV.	14-11-91			
50/0737504	HERNANDEZ SANCHEZ M. ISABEL	01-09-90			
50/0737767	COLAS FUERTES CONCEPCION	01-02-89			
50/0737782	SEVILLA ROYO TOMAS	01-10-89			
50/0737830	FERNANDEZ FERNANDEZ J. RAMON	01-09-89			
50/0737835	GARCIA HERNANDEZ M. TRINIDAD	01-05-89			
50/0737917	AYALA MADURGA J. IGNACIO	01-08-90			
50/0737936	CARRILLO ROMERO MARIA LUZ	04-03-91			
50/0738039	VIVES CONILLAS JORGE	01-05-90			
50/0738146	APERTE SANCHEZ LUIS	25-09-91			
50/0738314	GARCIA LAMBILLO MERCEDES	01-03-90			
50/0738481	TABUENCA GIMENO FAUSTINO	01-10-90			
50/0738485	VAZQUEZ ROUCO LUIS	14-11-91			
50/0738617	MASSANES CASAS FRANCISCO	01-03-90			
50/0738679	BRUNED PUERTOLAS MARIANO	01-05-90			
50/0738779	PERALTA MASA PEDRO LUIS	01-04-90			
50/0738900	DIAZ FERRECOSSO EMILIO	01-05-90			
50/0738938	MARTIN JIMENEZ M. ANGELES	01-03-90			
50/0738993	VILLAR RODRIGUEZ CARMEN	01-05-90			
50/0739147	SANCHEZ CASTILLA M. CARMEN	01-03-90			
50/0739299	PARDOS LOPEZ I. MANUEL	18-12-91			
50/0739774	GUERRERO LOPEZ M. ISABEL	01-09-89			
50/0739787	GIMENEZ PEIRO JAVIER	01-06-90			
50/0740190	MORALES GIMENEZ MATILDE	01-03-90			
50/0740190	MORALES GIMENEZ MATILDE	01-03-90			
50/0740564	SOLARINO FRANCESCO	01-03-90			
50/0740827	PARGA MARTINEZ M. CARMEN	01-03-90			
50/0740853	SANZ LOPEZ J. MANUEL	21-10-91			
50/0740894	BLANC CASANOVAS CARMELO	01-06-90			
50/0740924	DIEZ DIEZ OLIVA	01-03-90			
50/0740966	MANUEL MORO RUIZ	01-08-90			
50/0741075	LOR LOSCOS JOSE	01-09-89			
50/0741199	DIAS LOPES ARGENTINA	01-09-89			
50/0741538	BARRIOS SILVA ROSA	01-10-89			
50/0741966	PUEYO SIERRA MANUEL	01-05-90			
50/0742548	MUNOZ LATORRE MIGUEL ANGEL	07-10-91			
50/0742742	CAMPANALES BARBERAN RAMON	17-12-91			
50/0742820	RIGAL FALOMIR ANTONIO	01-03-90			
50/0743121	AZNAR LIZANO RAMON	01-05-89			
50/0743266	RIOS MENDIGUCHIAL ALBERTO	01-08-90			
50/0743269	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	01-05-90			
50/0743539	PEREDA CRESPO OSCAR	30-09-91			
50/0743885	GALE FALCON FELISA	01-03-90			
50/0744479	FERNANDEZ FERNANDEZ J. MIGUEL	01-06-90			
50/0744563	FORCADA GONZALEZ VICTORIA	01-12-89			
50/0744822	TORRES ALMAZOR JORGE	01-09-89			
50/0745017	ABENGUE - AB	01-09-90			
50/0745025	PUEYO GRACIA EUGENIO A	01-09-90			
50/0745383	TRASOBARES GIL J. CELESTINO	30-09-91			
50/0745408	ESTARRIAGA LOPEZ MARIA TAME	19-11-91			
50/0745524	LOPEZ MARTINEZ MARIA PILAR	16-09-91			
50/0745688	GIL MORENO JESUS	01-06-90			
50/0745964	CUETARA FERNANDEZ M. PILAR	01-02-90			
50/0746375	BERMUDEZ JIMENEZ CARMEN M.	01-05-90			
50/0746556	PIAZUELO DOMINGUEZ BERNARDO	01-03-90			
50/0746686	CARTAGENA REMACHA MANUEL	01-10-90			
50/0746956	CASANOVA BOTO PEDRO LAZARO	08-10-91			
50/0746992	GIL ALMOLDA JOSEFA	01-09-90			
50/0747079	HERNANDEZ JIMENEZ ENRIQUE	01-05-90			
50/0747126	TRIGUERO RODRIGUEZ GINES	01-04-90			
50/0747132	ABDELHAKIM - JARIR	01-09-90			
50/0747386	CASO PEREZ ENRIQUE	01-09-89			
50/0747581	HEDDADI - THAMI	01-04-90			
50/0747950	GUARDO FERNANDEZ ANTONIO	19-11-91			
50/0748086	CRESPO ANDREU MARGARITA	01-11-90			
50/0748254	APONTE GARCIA AMPARO	01-08-90			
50/0748278	GARCIA FORD JOAQUIN	01-12-88			
50/0748598	VERA ALARCON SANTIAGO	01-03-90			
50/0749290	GUERRERO BALLARIN JO	01-12-88			
50/0749476	BONA LLISTERRI JESUS	08-10-91			
50/0749739	PERESIGUEZ MARTINEZ I. MANUEL	01-09-90			
50/0749894	CASTILLON ARRUEBO V. JOSE	01-11-89			
50/0749945	ARAUJO DURAN ROSARIO C.	01-09-90			
50/0750345	COLLADOS ROMERO JAVIER	01-06-90			
50/0750621	ALQUEZAR PENA C. PASCUAL	01-09-90			
50/0750651	MENDEZ VERANO MANUELA	01-06-90			
50/0750677	ARAUZ GARCIA MARINA	05-08-91			
50/0752717	FRAGUAS MUSTIELES DOMINGO	24-09-91			
50/0753177	ASENSIO FERNANDEZ M. LUISA	05-08-91			
50/0753180	BELANCHE VIDART M. JESUS	19-06-91			
50/0753433	KADIR - AHMED	13-09-91			
50/0753448	ROMANOS PORROCHE JAVIER	13-09-91			
50/0753542	TORRES RESANO JAVIER	14-11-91			
50/0753607	BAQUERO HERNANDEZ BEGOJA	05-08-91			
50/0753819	LAZARO GONZALEZ MIGUEL	14-11-91			
50/0753909	TISCAR GONZALEZ MAXIMO	14-11-91			
50/0754203	MARCO ARBUS LUIS	01-05-90			
50/0754644	VIDAL BARTOLOME J. PEDRO	19-11-91			
50/0755447	CAMPOY MACIAS ANGEL	31-08-91			
50/0755536	PREGO CAMARERO FERMIN	19-11-91			
50/0755743	GIMENEZ BIBIAN ESPERANZA				

Zaragoza, 1 de Junio de 1992

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 50.433

**AVISO relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador (Zaragoza).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 68 de 1986, de 26 de junio:

Primero. — Con fecha 13 de julio de 1992 el director general de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Picador, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Fuendejalón durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuendejalón.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrán establecerse recursos de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo cual los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, núm. 10), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Zaragoza, 16 de julio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Núm. 50.465

**AVISO relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Cascajera (Zaragoza).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Cascajera, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 73 de 1988, de 19 de abril:

Primero. — Con fecha 13 de julio de 1992 el director general de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuendejalón-Cascajera, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Fuendejalón durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuendejalón.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrán establecerse recursos de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo cual los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, núm. 10), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Zaragoza, 16 de julio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.



## Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Núm. 51.170

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP 21-92, seguido contra José M. Maynar Gutiérrez, adjudicatario de la vivienda sita en calle Francisco Ferrer, 11, 3.º B, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 7 de abril de 1984 a favor de José M. Maynar Gutiérrez y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 51.172

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP 25-92, seguido contra Juan Moreno Barriandos, adjudicatario de la vivienda sita en calle Julio Cortázar, 29, 2.º D, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 28 de abril de 1989 a favor de Juan Moreno Barriandos y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 51.173

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP 20-92, seguido contra Blas Arellano Núñez, adjudicatario de la vivienda sita en calle Margarita Xirgu, 24, 6.º C, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 12 de julio de 1990 a favor de Blas Arellano Núñez y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Núm. 51.174

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato número DES. VPP 19-92, seguido contra Aurelio Rivera Abellán, adjudicatario de la vivienda sita en calle Gabriel García Márquez, 29, bajo, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de arrendamiento de fecha 23 de julio de 1986 a favor de Aurelio Rivera Abellán y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 21 de julio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 39.475

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 773 de 1992-C, interpuesto por el letrado don Alberto Lumbreras Salcedo, en nombre y representación de don Mariano Rubio Rubio, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 12 de marzo de 1992, en reclamación número 50-1.218-89, sobre liquidación practicada en el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.476

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 771 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de Residencia El Canal, S. L., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 27 de febrero de 1991 confirmando acta de liquidación número 1.881-90, por descubierto de cotización, y resolución de la Dirección General de 13 de abril de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente número 9.004-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.477

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 774 de 1992-C, interpuesto por el recurrente don Jaime Magén Sánchez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 19 de junio de 1991 del general director de Personal sobre modificación de antigüedad y efectividad en el empleo de comandante, y por resolución de 3 de octubre de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada, y por resolución de 23 de marzo de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.478

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 775 de 1992-C, interpuesto por el recurrente don Mariano García Arnal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 17 de enero de 1992 desestimando recurso contra resolución de 18 de octubre de 1991, aprobando lista de aspirantes para provisión de puesto de cabo de la Policía local, al no haber superado el curso en la Academia de la Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.479

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 20 de 1992-A, Sección Primera, interpuesto por el letrado señor Jiménez Usán, en nombre y representación de don José L. Ariza Navarro y otros, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición sobre reconocimiento de clasificación en el grupo B a efectos retributivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.480

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 688 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de don José-María Jordá Elías, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por resolución de la

Gerencia del Fondo Especial del Ministerio por la que se resuelve revisar la pensión complementaria de jubilación reconocida por la extinguida Mutualidad de Previsión de Funcionarios de Mutualismo Laboral, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.481**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 28 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de don Esteban Vera Palá, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 30 de marzo de 1992, en expediente 54-91, desestimando el recurso interpuesto contra resolución de 16 de diciembre de 1991 sobre justiprecio de finca catastral Z-02-07-30-011, expropiada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.482**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 22 de 1992, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Pascual Jaqués Yagüe, contra Diputación General de Aragón por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada el 26 de marzo de 1990 sobre subvención por la prestación de transporte rural permanente de viajeros para el ejercicio de 1989, con denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.483**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 7 de 1992, interpuesto por la procuradora doña Sara Gabás Laguna, en nombre y representación de VTS Cia. Constructora, S. A., contra el Ayuntamiento de Figueruelas por acuerdo de 16 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 5 de septiembre de 1991 ordenando ejecución de reparaciones por vicios de construcción en el edificio del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.484**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 24 de 1992, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones Obras Públicas Lebrero, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 31 de enero de 1991 confirmando acta de infracción número 2.946-90, por obstrucción de la labor inspectora, y resolución de la Dirección General de 13 de abril de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente 13.044-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.485**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 8 de 1992, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Junta de Compensación del polígono 52 B-3, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra liquidación de tasa por prestación de servicios de tramitación y redacción de instrumentos de ordenación y gestión urbanística (Ordenanza 18), por aprobación de proyectos de obras de urbanización del polígono 52 B-3 en el expediente 3134375-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.486**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 26 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña María-Juana Gastón Esqués, contra Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por resolución de 3 de abril de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del jefe del Servicio Provincial en Huesca de 25 de septiembre de 1991, sancionando a la entidad social Apromade, S. A., por corta sin autorización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.487**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 30 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de don Juan-José Martínez Campos, contra Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por Orden de 2 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición contra Orden de 15 de noviembre de 1991 sancionando al recurrente como autor de infracción grave por no encontrarse al frente de su farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.488**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 27 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Fernández, en nombre y representación de Servicios y Construcciones Escatrón, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 22 de octubre de 1990 confirmando acta de infracción número 1.326-90, y resolución de la Dirección General de 20 de marzo de 1992, declarando inadmisibles el recurso (expediente 41.103-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.



**Núm. 39.489**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 6 de 1992, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra Ministerio de Obras Públicas y Transportes por resolución de 25 de marzo de 1992 desestimando recursos de alzada contra resoluciones de la Demarcación de Carreteras del Estado (Unidad de Teruel), sobre autorizaciones de instalación de líneas eléctricas sobre la carretera nacional 234, de 22 de octubre y 27 de septiembre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.490**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 11 de 1992, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Centros Comerciales Pryca, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 17 de enero de 1991 confirmando acta de infracción número 196-90, sancionando por no elaborar plan de seguridad e higiene, y resolución de la Dirección General de 31 de marzo de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente 10.898-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.491**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 12 de 1992, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Electricidad A. C., S. L., contra el Ayuntamiento de Pinseque, por acuerdo de 12 de diciembre de 1991 adjudicando a la empresa Tecalsa la ejecución de obras de alumbrado público de los barrios Molino, Platillas y La Balsa (primera fase), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.492**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 14 de 1992, interpuesto por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Ramón Gasca Ariza, contra Diputación General de Aragón por Orden de 31 de julio de 1991 desestimando recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, sobre autorización de oficina de farmacia, y Orden de 31 de octubre de 1991, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.495**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 33 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Estudio y Decoración Imagen, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 7 de noviembre de 1990 confirmando acta de infracción número 1.372 de 1990, de 18 de abril, y resolución de la

Dirección General de 20 de marzo de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente 41.282-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.493**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 18 de 1992, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de doña María-Dolores y don Francisco-Javier Olmedo Rodríguez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 3 de agosto de 1990 denegando solicitud de licencia de instalación de restaurante en calle de Bonn, número 10, local 3 (expedientes 3.195.538-90 y 3.108.820-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.496**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 34 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de Prosegur Cía. de Seguridad, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 20 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 29 de noviembre de 1991 desestimando licencia de apertura de oficinas de la compañía. (Expediente 3.129.909-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.497**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 36 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de don Luis-Martín Ballester Hernández, contra Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora resolviendo solicitud de reconocimiento de tramos de actividad investigadora, denegando al recurrente el reconocimiento de los tramos 1 y 2, y resolución de 10 de marzo de 1992, del secretario de Estado de Universidades, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 39.498**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 35 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de don Miguel Sánchez Franco, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 4 de julio de 1991 sancionando por obtener beneficios indebidos en cuotas de la Seguridad Social por contrataciones laborales sin los requisitos legales, y resolución de la Dirección General de Empleo de 20 de abril de 1992, desestimando recurso de alzada (expediente 20.291-91-E, acta 5.023-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

Estado de ingresos

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 51.995

Aprobado por el Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización del polígono industrial El Juncar, redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Marín López, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alhama de Aragón, 31 de mayo de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

### BOTORRITA

Núm. 51.997

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 29.102.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Botorrita, 31 de julio de 1992. — El alcalde.

### CADRETE

Núm. 51.751

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1992, el Plan parcial del sector 4 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cadrete, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete, 30 de julio de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

### CADRETE

Núm. 51.752

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la tercera fase de las obras de la Casa Consistorial y Cultural, mediante concurso.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 44.436.779 pesetas.

La fianza provisional es de 888.736 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según el modelo que figura en el pliego de condiciones, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Cadrete, 30 de julio de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

### ILLUECA

Núm. 51.744

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Illueca ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 130.097.671.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 59.697.181.
3. Gastos financieros, 23.000.000.
4. Transferencias corrientes, 3.010.000.
6. Inversiones reales, 93.141.872.
7. Transferencias de capital, 900.000.
9. Pasivos financieros, 18.420.300.

Suma el estado de gastos, 328.267.024 pesetas.

1. Impuestos directos, 37.890.000.
2. Impuestos indirectos, 900.000.
3. Tasas y otros ingresos, 74.636.545.
4. Transferencias corrientes, 130.644.634.
5. Ingresos patrimoniales, 1.700.000.
7. Transferencias de capital, 49.995.545.
9. Pasivos financieros, 32.500.300.

Suma el estado de ingresos, 328.267.024 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se publica la plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio de 1992:

#### A) Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16, en propiedad.
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 9, en propiedad.
- Una plaza de alguacil, grupo D, nivel 6, en propiedad.
- Dos plazas de policías locales, vacantes.

#### B) Personal laboral fijo:

- Una plaza de bibliotecaria.
- Tres plazas de cuidadoras de la guardería municipal.
- Un agente.
- Un especialista de brigada de obras.
- Un barrendero.
- Una plaza de administrativo.

#### C) Personal laboral temporal:

- Una plaza de cuidadora de la guardería municipal.
- Una plaza de asistente social del Servicio Social de Base.
- Un oficial de brigada de obras.
- Una plaza de profesor de adultos.

#### D) Otros:

- Una plaza de técnico deportivo (Servicio Social de Deportes).
- Escuela Taller Benedicto XIII, en colaboración con el INEM:
  - Cinco profesores.
  - Un auxiliar administrativo.
  - Treinta y seis alumnos.

—Dos convenios INEM/corporaciones locales:

1. Convenio 1992:
  - Duración: Ocho meses.
  - Trabajadores: Dos oficiales y seis peones.
2. Convenio 1991:
  - Duración: Ocho meses.
  - Trabajadores: Dos oficiales y diez peones.

Illueca, 31 de julio de 1992. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

### LA JOYOSA

Núm. 51.746

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1992, se expone al público por el plazo de quince días, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan realizar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

La Joyosa, 30 de julio de 1992. — El alcalde.

### MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Núm. 51.603

(Farlete, Leciñena, Monegrillo y Perdiguera)

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 33.024.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad (sita en el Ayuntamiento de Perdiguera) por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá aprobado este presupuesto definitivamente.

Perdiguera, 27 de julio de 1992. — El presidente.



**MARIA DE HUERVA**

Núm. 51.747

Don Rafael Gómez Rodríguez, en representación de Bepisa, S. L., ha solicitado licencia de apertura de un taller de calderería, con emplazamiento en el polígono El Plano-Las Canales, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 29 de julio de 1992. — El alcalde.

**MORATA DE JALON**

Núm. 51.749

Don Francisco-Javier Joven Lausín ha solicitado licencia para establecer la actividad de una carnicería, con emplazamiento en calle Modesto Lasierra, núm. 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jalón, 31 de julio de 1992. — El alcalde.

**RUESCA**

Núm. 51.996

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 13.377.701 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ruesca, 30 de julio de 1992. — El alcalde.

**SADABA**

Núm. 51.750

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 155.078.390 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sádaba, 31 de julio de 1992. — El alcalde, Francisco-Javier Aznárez.

**TAUSTE****Concurso para arrendamiento de servicios**

Núm. 52.798

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de la Casa de Cultura, organismo autónomo municipal, se convoca concurso para impartir clases destinadas a las actividades que se indican, en este centro cultural y en los barrios de Sancho Abarca y Santa Engracia, durante el curso 1992-93.

Las clases corresponderán a las siguientes actividades:

Jota baile, jota canto, manualidades, costura, esmaltes, cocina-dietética y nutrición, mecanografía, informática, fotografía (niveles 1, 2 y 3), dibujo y pintura, cerámica (niveles 1, 2 y 3), proyección de cine, inglés (niveles 1 y 2), curso preparatorio acceso Universidad (mayores 25 años), gimnasia de mantenimiento, pintura en tela y seda, danza clásica y sevillanas.

Las personas que deseen presentar ofertas pueden examinar en esta Ayuntamiento el calendario correspondiente al desarrollo de cada una de las actividades, debiendo formular su propuesta económica del costo total de la actividad a desarrollar en base al número de horas de clase a impartir y adjuntando el programa de contenidos a desarrollar y el correspondiente "curriculum vitae" del profesional que presenta la oferta.

La Comisión de Gobierno de la Casa de Cultura se reserva la facultad de fijar definitivamente el número de horas a impartir en cada una de las actividades, una vez finalice el plazo de matriculación para las mismas (a partir del día 6 de octubre).

La contratación se formalizará bajo la fórmula de arrendamiento de servicios profesionales, siendo responsables los interesados del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de su afiliación al respectivo régimen de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo.

La documentación, por carta o fax (85 50 00), se remitirá, en el plazo que finaliza a las 14.00 horas del día 31 de agosto de 1992, a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Tauste (Delegación del Area de Cultura), plaza de España, número 1, 50660 Tauste (Zaragoza).

Tauste, 6 de agosto de 1992. — La presidenta de la Casa de Cultura, Trinidad Ansó Lambea.

**TORRELAPAJA**

Núm. 51.748

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1992, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resumen del presupuesto por capítulos:

**Gastos**

1. Gastos de personal, 790.056.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.345.450.
4. Transferencias corrientes, 3.000.
6. Inversiones reales, 4.000.000.
9. Pasivos financieros, 62.212.

Total gastos, 7.200.718 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 545.150.
3. Tasas y otros ingresos, 1.345.000.
4. Transferencias corrientes, 655.920.
5. Ingresos patrimoniales, 654.648.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000.

Total ingresos, 7.200.718 pesetas.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 515.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Torrelapaja, 29 de julio de 1992. — El alcalde.

**VILLAFRANCA DE EBRO**

Núm. 51.745

En este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica para la declaración de parcela sobrante y no utilizable de la parcela núm. 131 del polígono 13, perteneciente al patrimonio municipal inmobiliario rústico, que tiene una superficie de 11.742 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 31 de julio de 1992. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 40.462

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.135 de 1990 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 523. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.135 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el

procurador señor Del Campo y defendida por el letrado señor García Belenguer, contra Antonio-Luis Escudero Chacón y María-Carmen Berges Gayán, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio-Luis Escudero Chacón y María-Carmen Berges Gayán, para el pago a dicha parte ejecutante de 295.299 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta para que sirva de notificación a Antonio-Luis Escudero Chacón y María-Carmen Berges Gayán, hoy en ignorado paradero. Se significa que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 40.752

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 434-A de 1991, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 567. — En Zaragoza a 12 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 434-A de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendido por el letrado señor Romeo, siendo demandados Talleres Vira, S. L., Florencio Alcalá Ramos y Amparo Gil Navascués, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Talleres Vira, S. L., Florencio Alcalá Ramos y Amparo Gil Navascués, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.256.618 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Talleres Vira, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.695

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez de este Juzgado en el expediente de suspensión de pagos número 1.591 de 1991-A, instada por Tecnogala, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, se ha acordado convocar y citar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado número 7 de esta capital el día 20 de octubre próximo, a las 9.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 40.797

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en autos de menor cuantía seguidos con el número 575-B de 1992, a instancia de Antonio Arilla Ariza, representado por la procuradora señora Oña, contra Construcciones Cinca,

S. A., Alfonso Fuentes Barrau, Manuel Fuentes Barrau y Santiago Defior Citoler, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza, 15 de junio de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se solicita, encontrándose los demandados en actual paradero desconocido, emplácese a éstos mediante edictos, para que en el término de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; dichos edictos se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega del despacho librado para éste a la procuradora señora Oña, para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

Núm. 50.521

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de juicio verbal civil núm. 363 de 1992-A, instados por Miguel Yagüe Vicente, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra María Rosa Floría Sanz y Sebastián Floría Hernández, en los que se ha acordado citar a los demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día 21 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, para la celebración del juicio verbal, haciéndoles saber que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María-Rosa Floría Sanz y a Sebastián Floría Hernández, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.005

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo conyuge bajo el número 623 de 1992, instados por Mamés-Luis García Martín, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Phim Seekud, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 49.125

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de demanda incidental de justicia gratuita dimanante de medidas provisionales núm. 521 de 1992-B, instados por Elvira López Valladares, representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Cristóbal Velasco López, y en proveído del día de la fecha se ha acordado por medio de la presente citar a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 1 de octubre próximo, a las 10.00 horas, para práctica de comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a Cristóbal Velasco López, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 49.126

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de demanda incidental de justicia gratuita al número 525 de 1992-B, instados por Sara Gaibar Magallón, representada en turno de oficio por la procuradora señora Magro, contra Jamal Mah'd Suboh, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado mediante la presente citar al demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de septiembre, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación al demandado Jamal Mah'd Suboh, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — La secretaria.



**JUZGADO NUM. 6****Núm. 49.537**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Cristina Borja García, bajo el número 649 de 1992-C, en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a Francisco-Javier Borja Gabarri, con DNI número 17.214.642, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído, para lo cual se señala el próximo día 10 de septiembre, a las 12.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta).

Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 50.414**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre medidas provisionales bajo el número 760 de 1992-B, a instancia de la procuradora señora Borobia, designada en turno de oficio para representar a Agustina Reches Griñán, y contra León-Antonio Bautista Heredia, en ignorado paradero, en los que se ha acordado citar a dicho demandado para que asista a la audiencia de esposo establecida en la ley, que se celebrará el próximo día 10 de septiembre, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado León-Antonio Bautista Heredia, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.563****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 47 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en calidad de denunciante, a María-Dolores Paulos Zumeta y su hija, Jayokunde Soberanas Paulos, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron ambas en calle Jusepe Martínez, 3 y 5, 1.º derecha, de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad) el próximo día 17 de septiembre, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.789**

Doña Carmen Albácar López, secretaria en funciones del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 195 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a M. Dolores Navarro García, cuyo paradero actual se desconoce, y que antes lo tuvo en avenida de Madrid, 235, 2.º A, de esta ciudad, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre, a las 12.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Carmen Albácar López.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 48.708****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 141 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ahmed Riad, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 7 de octubre próximo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y asistir de letrado.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 50.192****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 172 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Andrea Montero Roldán, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el

día 11 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo asistir de letrado.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 51.720**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 273 de 1992, seguidos por lesiones en agresión, contra Aristides Neistiri y Alfonso Riaño, por el presente se cita a Manuel Candelas Uría, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 6 de octubre próximo, a las 11.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 51.180****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 210 de 1992, seguido en este Juzgado sobre estafa, y en el que figura como denunciado Luis-Gerardo Martínez Sáenz, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 11.30 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 52.542**

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 1.819 de 1992, seguidas en este Juzgado sobre apropiación indebida, y en el que figura como imputado Mariano-Javier Jurado Lahuerta, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita al objeto de recibirle declaración, que tendrá lugar el día 5 de octubre próximo, a las 11.00 horas, ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Cédula de citación****Núm. 46.682**

En juicio de faltas número 50 de 1992, seguido en este Juzgado por insultos, amenazas y lesiones, siendo denunciante José Hernández Izarregui, y denunciado Juan-Pedro González Carmona, se ha acordado citar al mismo para que el día 5 de octubre próximo, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Juan-Pedro González Carmona, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 51.181**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 85 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Friday, S. A., se ha dictado providencia de fecha 24 de julio de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 24 de julio de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 28 de septiembre, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Friday, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.397

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 269 de 1992 (5.433-92), sobre indemnización, a instancia de Sales Sánchez Vera y otros, contra Kers, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 90 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado representante don Antonio Orús Casamián, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo las demandas por los actores contra la empresa Kers, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Sales Sánchez Vera, 262.492 pesetas; a José-Luis Romanos Royo, 319.211; a José-María de la Iglesia Godes, 214.185; a José-Luis García Castán, 402.583; a María-José Bondía Viver, 15.690, y a Ricardo Rodríguez Galdeano, 12.845 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Kers, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.401

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 266 de 1992 (5.308-92), sobre cantidad, a instancia de Ricardo Carramiñana Esteban, contra Vicus, Sdad. Civil, y otros, se ha dictado sentencia "in voce" número 89 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado representante de la parte actora don Francisco Polo Blasco, representación que consta en autos, y por el Fondo de Garantía Salarial lo verifica el letrado don Celso Ballarín Sancerní, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Vicus, Sdad. Civil, a que abone a la parte actora Ricardo Carramiñana Esteban la cantidad de 285.790 pesetas, que se verá incrementada de un interés del 10 % de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Vicus, Sdad. Civil, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.403

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 146 de 1992, sobre rescisión de contrato, promovidos por Eduardo Fernández Guillén, contra BLF, S. A., Francisco López Iñigo, Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Respuestos Deportivos, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 146 de 1992, sobre rescisión de contrato, promovidos por Eduardo Fernández Guillén, contra BLF, S. A., Francisco López Iñigo, Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Respuestos Deportivos, S. A., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Eduardo Fernández Guillén contra las empresas Francisco López Iñigo, Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Respuestos Deportivos, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo del actor, condenando a las empresas citadas, solidariamente, al abono en concepto de indemnización de la cantidad de 925.275 pesetas, absolviendo a la empresa BLF, S. A., de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas BLF, S. A., y Francisco López Iñigo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.793

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 46 de 1992 (893-94 de 1992), sobre despido por incidente, a instancia de doña María-Angeles Martínez Herranz y otra, contra doña María-Pilar Colás Aparicio, se ha dictado el siguiente auto, que dice literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1992. Hechos: En los presentes autos número 46 de 1992 (893-94 de 1992), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 26 de febrero de 1992, por lo que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme, y la parte condenada no formuló opción alguna. Las demandantes, mediante escrito presentado en este Juzgado en 10 de marzo de 1992, denunciaron que no habían sido readmitidas, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos fijando la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral, existente entre las demandantes-ejecutantes doña María Angeles Martínez Herranz y doña Teresa Pobes Ibáñez, y la empresa



demandada-ejecutada doña María-Pilar Colás Aparicio, condenando a ésta a que abone a dichas actrices los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de: a doña María-Angeles Martínez Herranz, 2.491 pesetas diarias, y a doña Teresa Pobes Ibáñez, 2.325 pesetas diarias. Y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: a doña María-Angeles Martínez Herranz, 550.510 pesetas, y a doña Teresa Pobes Ibáñez, 348.750 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada doña María-Pilar Colás Aparicio, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.798

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 197 de 1992 (3.922 de 1992), sobre cantidad e indemnizaciones, a instancia de doña María-Pilar Cotero Val y otros, contra C. G. F. Industrial, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 95 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de junio de 1992; siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, el letrado don Francisco Javier Ausejo Sanz, en representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores, contra la empresa C. G. F. Industrial, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a doña María-Pilar Cotero Val, 342.926 pesetas de salario y 110.932 pesetas de indemnización; a don Francisco Cristóbal Lorón, la de 1.032.908 pesetas de salario; a don Javier Artaiz Urdaci, la de 1.207.354 pesetas de salario y 428.856 pesetas de indemnización; a don Jorge Gil Sorolla, 661.951 pesetas de salario y 166.232 pesetas de indemnización; a don Eduardo Ejarque Ferrer, 373.407 pesetas de salario y 314.146 pesetas de indemnización; a don Arturo Montón Gómez, 1.207.354 pesetas de salario y 339.511 pesetas de indemnización; a don Eduardo Pardina Lienas, 563.984 pesetas de salario y 285.678 pesetas de indemnización, y a Aeemanuil Giatsidis, 597.667 pesetas de salario. Los salarios se verán incrementados en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa C. G. F. Industrial, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.684

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 309 de 1992 (5.939 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don Antonio-Marino Sofín Orrios y otro, contra Industrias Teyme, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 96 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante don Antonio-Marino Sofín Orrios y don Jorge Pérez Calvo, asistidos del letrado don Tomás-Ignacio Encabo Martínez, y por el Fondo de Garantía Salarial lo verifica el letrado don Celso Ballarín Sancerni, y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Industrias Teyme, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Antonio-Marino Sofín Orrios la cantidad de 1.152.425 pesetas, y a don Jorge Pérez Calvo la de 211.867 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias Teyme, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 44.626

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 111 de 1992 (2.618 de 1992), sobre despido en incidente, a instancia de don Blas García Alonso, contra Emcefa, S. A., se ha dictado auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1992.

• Hechos: En los presentes autos número 111 de 1992 (2.618 de 1992), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 1 de abril de 1992 por lo que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme, y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 10 de abril de 1992, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante don Blas García Alonso y la empresa demandada Emcefa, S. A., condenando a ésta a que abone a don Blas García Alonso los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.837 pesetas diarias. Y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 260.916 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación, contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Emcefa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 44.627**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 70 de 1992 (1.513 de 1992), sobre despido en incidente, a instancia de don Julián Femia Rosado, contra Contratas y Servicios Zaragoza, S. L., se ha dictado auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1992.

Hechos: En los presentes autos número 70 de 1992 (1.513 de 1992), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 28 de febrero de 1992, por lo que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme, y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 14 de abril de 1992, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, declarando extinguida la relación laboral el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278.2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante don Julián Femia Rosado y la empresa demandada-ejecutada Contratas y Servicios Zaragoza, S. L., condenando a ésta a que abone a dicho actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.498 pesetas diarias. Y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 706.200 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días, a contar de la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de duplicación, contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Contratas y Servicios Zaragoza, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 45.039**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 177 de 1992 (3.611 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don Manuel Velle Marcuello, contra Construcciones Diversas Múltiples, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 101 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandada ante el letrado representante don Pedro-José Jiménez Usán, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Construcciones Diversas Múltiples, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Manuel Valle Marcuello la cantidad de 474.197 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora. Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta

de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Diversas Múltiples, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 47.916****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 453 de 1992, instados por Juan-Carlos Nsue Nchama, contra Ciento Siete, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 22 de septiembre, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ciento Siete, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NU. 2****Núm. 48.716**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 346 de 1992 (6.550-92), sobre cantidad, a instancia de Juan Paje Molina, contra Manuel Pastor García, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 105 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, Juan Paje Molina, asistido del letrado don Ignacio Boné Palomar, y no lo hace la demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Manuel Pastor García, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor Juan Paje Molina la cantidad de 639.899 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Manuel Pastor García, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 48.717**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 183 de 1992 (3.677-92), sobre despido-incidente, a instancia de Jesús Moreno Ardanaz, contra Industrias Edba, S. L., se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de julio de 1992.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 183 de 1992 (autos 3.677-92) recayó sentencia declarando nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compa-



reciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 18 de mayo de 1992, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

#### Fundamentos jurídicos:

A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el artículo 278, núm. 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo a las circunstancias del caso se venga obligado a fijar la indemnización prevista en el meritado artículo 278.2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los ejecutantes y la empresa demandada Industrias Edba, S. L., condenando a ésta a que abone a dichos actores los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de:

A Jesús Moreno Ardanaz, 3.963 pesetas diarias, y a Miguel-Angel Moreno Ardanaz, 3.963 pesetas diarias.

Además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas:

A Jesús Moreno Ardanaz, 206.076 pesetas, y a Miguel-Angel Moreno Ardanaz, 206.076 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Edba, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.718

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 134 de 1992 (2.971-92), sobre despido-incidente, a instancia de Miguel-Angel Aguado Muel, contra Gumersindo Peña Tamayo, se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de julio de 1992.

#### Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 134 de 1992 (autos 2.971-92) recayó sentencia declarándose nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 27 de mayo de 1992, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

#### Fundamentos jurídicos:

A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el artículo 278, núm. 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo a las circunstancias del caso se venga obligado a fijar la indemnización prevista en el meritado artículo 278.2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Miguel-Angel Aguado Muel y la empresa demandada-ejecutada Gumersindo Peña Tamayo, condenando a ésta a que abone a dicho actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.100 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 117.800 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gumersindo Peña Tamayo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.719

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 133 de 1992 (2.970-92), sobre despido-incidente, a instancia de Angel Gimeno Clemente, contra Gumersindo Peña Tamayo, se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de julio de 1992.

#### Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 133 de 1992 (autos 2.970-92) recayó sentencia declarándose nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 27 de mayo de 1992, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

#### Fundamentos jurídicos:

A la vista de cuanto antecede, y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el artículo 278, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo a las circunstancias del caso se venga obligado a fijar la indemnización prevista en el meritado artículo 278.2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Angel Gimeno Clemente y la empresa Gumersindo Peña Tamayo, condenando a ésta a que abone a dicho actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.100 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 117.800 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gumersindo Peña Tamayo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.907

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 368 de 1992 (6.840-92), sobre cantidad, a instancia de Eloísa Ena Mur, en calidad de representante legal de su hijo Daniel Lombardo Ena, contra Mantenimientos Estrada, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 102 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Agusto de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Eloísa Ena Mur, en representación de su hijo Daniel Lombardo Ena, asistida del letrado don José-Ignacio Gutiérrez Arrudi, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mantenimientos Estrada, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 239.338 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mantenimientos Estrada, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 49.115**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 422 de 1992, instados por María Antonio Morales Comín, contra Stilmode, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 15 de septiembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Stilmode, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 48.720**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 402 de 1992, instados por Josefina Pina Gracia, contra INSS y otros, sobre d. derecho, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 22 de septiembre, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada José-Antonio López Rodríguez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 50.425**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 454 de 1992, instados por Fernando Aranda Andrés, contra Arafer Zaragoza, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 24 de septiembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Arafer Zaragoza, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 50.424**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 460 de 1992, instados por Juan-José Taramona Alonso, contra Seguridad 898, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 24 de septiembre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Seguridad 898, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

**Núm. 51.234**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 391 de 1992, instados por Rosa-María Mediavilla de Pedro y siete más, contra Pedro Colás Lagunas, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 393 de 1992, instados por Pastor Mínguez Remón, contra Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	205
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)